

acequias y caminos del sector seis del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del primer grupo de acequias y caminos del sector seis del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga), por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3371/1962, de 13 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto número 4 del Plan General del regadío de Lorca—revestimiento del canal general de conducción de los tercios altos de la Rambla—Brazal de los Portillos (Murcia).*

Por Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto número cuatro del Plan General de mejora del regadío de Lorca—revestimiento del canal general de conducción de los tercios altos de la Rambla—Brazal de los Portillos (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto número cuatro del Plan General del regadío de Lorca—revestimiento del canal general de conducción de los tercios altos de la Rambla—Brazal de los Portillos (Murcia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3372/1962, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de caminos de la zona regable de las secciones II y III del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño).*

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de caminos de la zona regable de las secciones segunda y tercera de la margen derecha del río Najerilla (Logroño), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas sesenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesetas diecisiete céntimos, siendo de aplicación a las mismas el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de caminos de la zona regable de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño), por concierto directo, por su presupuesto de dos millones quinientas sesenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3373/1962, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de camino de acceso a la toma de agua para los riegos de Valdecañas (Cáceres).*

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de camino de acceso a la toma de agua para los riegos de Valdecañas (Cáceres), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones trescientas setenta y dos mil doscientas setenta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de camino de acceso a la toma de agua para los riegos de Valdecañas (Cáceres), por concierto directo, por su presupuesto de seis millones trescientas setenta y dos mil doscientas setenta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ